

**AYUNTAMIENTO EL GRADO/LO GRAU**

8157

**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos nº 7/2010, mediante Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos, del Presupuesto General de este Ayuntamiento de El Grado para el ejercicio de 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos de la Modificación de Créditos aprobada, que se financia con la concertación de un préstamo por importe de 90.000 euros:

**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	90.000

**Financiación: Aumentos de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
9	PASIVOS FINANCIEROS	90.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Grado, a 29 de diciembre de 2010.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

**AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA**

8158

**ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA**

Corrección de Errores de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Datos publicada el día 15 de Septiembre de 2010, Boletín Nº 176, con respecto a la Descripción de la Finalidad y Usos previstos de los ficheros de protección de Datos de titularidad pública creados en dicha Ordenanza Municipal:

Fichero: Fichero Servicios Municipales:

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los servicios municipales que presta la entidad.

Fichero: Gestión económica:

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Fichero que alberga datos para la gestión económica y contable del organismo.

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos:

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Fichero que alberga datos para la gestión del Registro de entrada y salida de documentos.

Fichero: Padrón:

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del Padrón de habitantes.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado, SE ACUERDA:

Primero.- La creación de los ficheros con datos de carácter personal de Ayuntamiento de Hoz de Jaca, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Segundo.- La modificación de los ficheros con datos de carácter personal de Ayuntamiento de Hoz de Jaca, indicados en el Anexo II de esta disposición.

Tercero.- La publicación de esta disposición de carácter general en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En Hoz de Jaca, a 29 de diciembre de 2010.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

**ANEXO I****Fichero: Personal**

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos; Gestión de Nóminas; Prevención de Riesgos Laborales.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Nº SS / Mutualidad; Detalles de Empleo; Datos relativos a infracciones administrativas; Económicos, Financieros y de Seguros; Nº Registro de personal; Nombre y apellidos; Circunstancias Sociales; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Hoz de Jaca.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Hoz de Jaca :Plaza Ayuntamiento 1 - Hoz de Jaca 22662.

k) Nivel de seguridad: Nivel Medio.

**ANEXO II****Fichero: Gestión de Tributos**

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes y Sujetos Obligados; Otros Colectivos: Contribuyentes pertenecientes al municipio de Hoz de Jaca.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Administraciones Públicas

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Económicos, Financieros y de Seguros; Nombre y apellidos; Información Comercial; Dirección; Transacciones de Bienes y Servicios; Teléfono; Otro tipo de datos (indicar): Objeto de Tributo

f) Sistema de tratamiento: Mixto

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros órganos de La Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales

k) Nivel de seguridad: Nivel Medio.

**AYUNTAMIENTO DE IGRÍES**

8174

**ANUNCIO**

Transcurrido sin reclamaciones, el período de información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2010, publicado en el BOP nº 218, de fecha 26 de noviembre de 2010, queda definitivamente aprobado, y de conformidad con el artº 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones aprobadas:

**ORDENANZA FISCAL Nº 2- DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Artículo 6º.

Bonificaciones.

Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igríes, a 29 de diciembre de 2010.- El secretario (ilegible).-Vº Bº: el alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ABIEGO**

8175

**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Abiego sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales del municipio de Abiego, y sobre la imposición y ordenación de nuevas tasas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO. Se modifican los artículos siguientes de las Ordenanzas indicadas, cuya texto queda como a continuación se transcribe.

**Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Artículo 7º. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 0,75 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el 0,80 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y el 0,60 por 100, cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota del Impuesto es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

**Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.**

Artículo 8º Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Viviendas:

Cuota mínima anual 40 €

**AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA****5750****ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Aprobados por acuerdo de la Asamblea Vecinal en sesión ordinaria de 9 de Septiembre de 2010 los padrones de las Tasas de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, junto con la cobranza del canon de saneamiento, se someten a un período de exposición al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinarse en las Oficinas municipales durante dicho período.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Fiscales se anuncia la cobranza en período voluntario de las referidas tasas

-El plazo de pago en vía voluntaria será desde el día 27 de septiembre hasta el 27 de Noviembre de 2010, ambos inclusive, procediéndose al pago de los recibos domiciliados a partir del 5 de Octubre.

-El lugar de ingreso será en Ibercaja de Biescas y en Oficinas del Ayuntamiento, salvo todos aquellos recibos que estén domiciliados.

Horario: de Martes, Jueves y Viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, tal y como dispone el Reglamento General de Recaudación en los artículos 91 y siguientes.

Lo que se publica para su conocimiento, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del período de exposición al público de este anuncio, el cual se entenderá desestimado si no se notificare su resolución en el transcurso de otro mes. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que mejor convenga a su derecho.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición y de seis meses en el caso de que no hubiera resolución expresa del recurso de reposición, contados desde el día siguiente en que este se entienda desestimado por silencio administrativo.

En Hoz de Jaca, a 10 de septiembre de 2010.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

**5751****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA**

En la Secretaría de Intervención de HOZ DE JACA y, a los efectos de cuanto dispone los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, habiendo sido expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 148 de 4 de agosto por un período de treinta días hábiles el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la protección de datos en el municipio, no habiéndose producido alegación alguna, se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario con el siguiente contenido:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

**ANEXO I**

Fichero: Fichero Servicios Municipales.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Otras Finalidades.
- Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.
- Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Administraciones Públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.
- Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

- Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Hoz de Jaca.
- Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Hoz de Jaca; Plaza Ayuntamiento, 1 - Hoz de Jaca 22662.
- Nivel de seguridad: Nivel Básico.  
Fichero: Gestión económica
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.
- Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados; Proveedores.
- Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios, transmisión electrónica de datos.
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Económicos, Financieros y de Seguros; Nombre y apellidos; Información Comercial; Dirección; Transacciones de Bienes y Servicios; Teléfono.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas O Equivalente Autonómico; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.
- Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Hoz de Jaca.
- Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Hoz de Jaca; Plaza Ayuntamiento, 1 - Hoz de Jaca 22662.
- Nivel de seguridad: Nivel Básico.  
Fichero: Registro de entrada/salida de documentos
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.
- Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.
- Procedimiento de recogida: Escritos o formularios de toma de datos.
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Otro tipo de datos (indicar): Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.
- Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.
- Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Hoz de Jaca.
- Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Hoz de Jaca; Plaza Ayuntamiento, 1 - Hoz de Jaca 22662.
- Nivel de seguridad: Nivel Básico.  
Fichero: Personal.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos; Gestión de Nóminas.
- Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados.
- Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas y formularios de toma de datos.
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Afiliación sindical; Salud; Nº SS / Mutuality; Detalles de Empleo; Datos relativos a infracciones administrativas; Nº Registro de personal; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.
- Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.
- Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Hoz de Jaca.
- Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Hoz de Jaca; Plaza Ayuntamiento, 1 - Hoz de Jaca 22662.
- Nivel de seguridad: Nivel Básico.  
Fichero: Padrón
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Padrón de Habitantes.
- Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.
- Procedimiento de recogida: Formularios de toma de datos.
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Administraciones Públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Nº SS / Mutuality; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Instituto Nacional de Estadística.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Hoz de Jaca.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Hoz de Jaca – Plaza Ayuntamiento, 1 – Hoz de Jaca 22662.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, entendiéndose vigente hasta su modificación o derogación. Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En Hoz de Jaca, a 10 de septiembre de 2010.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

5752

### ANUNCIO

En la Secretaría Intervención de HOZ DE JACA y , a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las siguientes Ordenanzas: Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora del Impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana. Ordenanza Fiscal número 12 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, por la prestación del servicio a través del punto de información Catastral (PIC).

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 187 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, con sujeción a las siguientes normas:

- plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación de las Ordenanzas.

- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone.

En Hoz de Jaca, a 10 de septiembre de 2010.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

## AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

5762

### ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes de Tracción Mecánica, adoptado en sesión plenaria de fecha 21 de julio de 2010, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 146, de 2 de Agosto de 2010, se publica el texto íntegro de las modificaciones:

Se modifican la Ordenanza en los siguientes términos:

- DONDE DICE: «De 8 hasta 12 caballos fiscales», DEBE DECIR: «De 8 hasta 11,99 caballos fiscales».

- DONDE DICE: «De más de 12 hasta 16 caballos fiscales», DEBE DECIR: «De 12 hasta 15,99 caballos fiscales».

- DONDE DICE: «De más de 16 caballos fiscales», DEBE DECIR: «De 16 hasta 19,99 caballos fiscales».

- AÑADIR: «De 20 caballos fiscales en adelante: 140 euros.»

- DONDE DICE: «REMOLQUES: «De menos de 1.000 kg. de carga útil», DEBE DECIR: «De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Gurrea de Gállego, a 9 de septiembre de 2010.- El alcalde, Juan C. Sanmartín Viscasillas.

## AYUNTAMIENTO DE GRAUS

5767

### ANUNCIO SOBRE LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS: ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS Y APARCAMIENTOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GRAUS

Acondicionamiento de los accesos y aparcamientos de las piscinas Municipales de Graus.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Graus

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

Número de obra: 03/2010

2. Objeto del contrato Acondicionamiento de los accesos y aparcamientos de las piscinas Municipales de Graus.

Descripción del objeto: Acondicionamiento de los accesos y aparcamientos de las piscinas Municipales de Graus.

División por lotes y por número: no procede.

Lugar de ejecución: Graus

Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de la licitación

Importe total, IVA vigente excluido: 127.118,64 €

5. Garantías

La garantía provisional a constituir será 3.813,55 € del presupuesto del contrato y la definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación y de información

Entidad: Ayuntamiento de Graus

Domicilio: Plaza Mayor, 15

Localidad y código postal: Graus 22430

Teléfono: 974540002

Fax: 974546002

Fecha límite para la obtención de documentos y de información: 04/10/2010

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación Otros requisitos.

Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: 15 días posteriores al día de la última publicación de este anuncio en el BOP de Huesca

Documentación que se debe presentar: se detalla en la cláusula 1h) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: el que se indica en el punto 6.

Plazo en que el licitador debe mantener su oferta: tres meses.

Admisión de variantes: las que se indican en el Pliego de Cláusulas Particulares.

9. Apertura de las ofertas

El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la Sala de Actos de la corporación, a las doce horas del día que haga seis, (plazo máximo 7 días) contando a partir del día siguiente del último día de presentación de las propuestas. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de los anuncios

Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario

Graus, 10 de septiembre de 2010.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Coscolluela.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

CONCESIÓN	AP. PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CUANTÍA	FINALIDAD
Pleno, 27/05/2010	40/341/480	Unión Deportiva Fraga	20.000,00*	Actividad deportiva 2011
Pleno, 27/05/2010	40/341/480	Unión Deportiva Fraga	20.000,00*	Actividad deportiva 2012
Pleno, 27/05/2010	40/341/480	Unión Deportiva Fraga	20.000,00*	Actividad deportiva 2013
Pleno, 27/05/2010	40/341/480	Unión Deportiva Fraga	20.000,00*	Actividad deportiva 2014

\* Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales.  
En Fraga, a 23 de julio de 2010.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

**5011****ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS FISCALES 2010**

El Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación 2/2010 de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fraga, 30 de julio de 2010.- El alcalde en funciones, Francisco García Bagué.

**5012****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2010 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito 4/2010 bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del RD. 500/1990 de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Fraga, a 30 de julio de 2010.- El alcalde en funciones, Francisco García Bagué.

**AYUNTAMIENTO DE CANFRANC****4982****ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio inserto en el BOP nº 99 de 17/05/2010, concerniente a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal 1/2010, reguladora de la Tasa por utilización del Pabellón Deportivo Municipal, en doce dice «La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas a partir del 01/01/2009», debe decir «La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas a partir del 01/01/2010».

Canfranc, 29 de julio 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

**AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO****4983****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Poleñino, a 28 de julio de 2010.- El alcalde, Juan José Rodríguez Torres.

**AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA****4984****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.**

La Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Protección de Datos de carácter personal en la que se determina la creación,

modificación o supresión de ficheros de titularidad pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Hoz de Jaca, a 30 de julio de 2010.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

**AYUNTAMIENTO DE FISCAL****4985****ANUNCIO**

Solicitada por D. Carlos Puyuelo Bellosta en representación de la SOCIEDAD DE CAZA, ALBELLA, PLANILLO Y SAN FELICES, licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de la instalación núcleo zoológico para perros en régimen especial, a ubicar en el polígono 11 parcela 5-6 del término municipal de Fiscal. En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el BOP y a exposición en el Tablón de Anuncios. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Fiscal, a 29 de julio de 2010.- El alcalde, Manuel Larrosa Escartín.

**4994****ANUNCIO**

Solicitada por la SOCIEDAD DE CAZADORES DE FISCAL, con NIF G22203160, licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de la instalación núcleo zoológico para perros en régimen especial, a ubicar en el polígono 3 parcela 226 del término municipal de Fiscal. En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el BOP y a exposición en el Tablón de Anuncios. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Fiscal, a 29 de julio de 2010.- El alcalde, Manuel Larrosa Escartín.

**AYUNTAMIENTO DE JACA****4993****ANUNCIO de licitación para la contratación de las obras de «Urbanización de la Calle San Nicolás» de Jaca.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Modalidad de la adjudicación: tramitación urgente, procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, único criterio de adjudicación.
- 3.- Precio del Contrato: 499.224,25 euros y 89.860,37 de IVA.
- 4.- Contenido del contrato objeto de licitación: Urbanización de la Calle San Nicolás de Jaca.
- 5.- Plazo de Ejecución: Ocho meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 6.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca).